



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución “Feria en la Montaña”.

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 325 de fecha 20.05.26, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización “**Feria en la Montaña**”, por un monto de \$ **3.000.000.- (tres millones de pesos)**.
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones”. Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la “Ordenanza de subvenciones Municipales”, y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO :

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ **3.000.000.- (tres millones de pesos)**, a la Organización “**Feria en la Montaña**”. con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: “**Antuco Raíces Artesanas y Productores**”.





2. **APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización “**Feria en la Montaña**”, **RUT N° 65.234.458-5**, el cual considera una subvención en dinero por la suma de **\$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)**.
3. La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 “Otras Transferencias al Sector Privado”; Área de Gestión 04 “Programas Sociales”, del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta **N° 55171936127, Chequera Electrónica, Banco Estado**, a nombre de la Organización “**Feria en la Montaña**”, **Rut. N° 65.234.458-5**, representada legalmente por la **Srta. Florentina Yasmin Muñoz Cifuentes, Rut N° 17.401.046-3**. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO
08-06-2026 17:29

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
ADMINISTRADORA
MUNICIPAL
09-06-2026 08:28

URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3u2ytfEzvDm8xkx>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 08-06-2026

